INSTITUCION EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA

Nit: 891.104.086 - 3 Registro DANE: 441306000612 COD ICFES: 76950
Conformada mediante Decreto No. 0170 de Febrero 26 de 2003
Aprobación Oficial Resoluciones No. 1458 del 06 de marzo de 2023 y 6686 del 03 de noviembre de 2023
Educación Media Técnica Especialidad Agropecuaria
Email: jorgevillamil.gigante@sedhuila.gov.com - Vereda Bajo Corozal -Gigante Huila

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 016
(21 de mayo de 2026)

Contratante:	Institución Educativa "JORGE VILLAMIL ORTEGA DE GIGANTE
Nit:	891.104.086-3
Contratista:	DORIAN ANDRES GOMEZ M. - Frutas y verduras "YUMBO FRUVER"
Nit:	1.080.182.599-1
Dirección:	Int. Galeria principal puesto 21-22 - Gigante (H).
Teléfono:	3208390786
Imputación Presupuestal: Rubro:	2.1.2.02.02.006.05 - Alimentación estudiantes residencia escolar
Valor:	$ 26.000.000
Plazo de ejecución:	03 días
Fecha de Suscripción:	21 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber: DORIAN SIERRA RIOS, mayor de edad y vecino del Municipio de Gigante, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.908.225 de Gigante (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega" de Gigante Huila, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, de una parte, y de la otra DORIAN ANDRES GOMEZ MONTEALEGRE propietario de frutas y verduras "YUMBO FRUVER" Nit. 1.080.182.599-1, actuando en su propio nombre, quien en adelante y para los efectos del presente se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. b) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantia sea inferior a 20 SMMLV tal como lo señala el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a 20 SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 06 del 09 de abril de 2026 c) Que en el proceso de invitación Pública No. 16 del 12 de mayo de 2026, fue seleccionada la propuesta de DORIAN ANDRES GOMEZ MONTEALEGRE Nit. 1.080.182.599-1; y se regirá por la siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO**.: **Suministro mercado de galería (frutas, verduras y racimos de plátanos) para el Consumo de las Niñas Internas en la Sede Dorian Sierra Rios, de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de Gigante., de acuerdo al siguiente pedido**:

item	DETALLE	PRESE	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	aguacate	unidad	124	7.000	868.000
2	ajo	libras	40	6.000	240.000
3	apio	unidad	25	4.000	100.000
4	arracacha	libras	36	3.200	115.200
5	arveja verde	libras	110	3.600	396.000
6	bananos	libras	818	1.600	1.308.800
7	cebolla cabezona	libras	410	2.000	820.000
8	cebolla tallo	libras	380	3.000	1.140.000
9	cilantro	libras	161	8.000	1.288.000
10	guineo	gaja	36	10.000	360.000

11	habichuela	libras	280	3.000	840.000
12	lechuga Batavia	unidad	145	4.000	580.000
13	limón	libras	250	2.000	500.000
14	mandarina	libras	720	2.400	1.728.000
15	manzana roja	unidad	1.840	1.500	2.760.000
16	mazorca de maíz	bandeja	90	4.500	405.000
17	papa amarilla	libras	115	3.500	402.500
18	pimentón	libras	30	3.000	90.000
19	remolacha	libras	50	1.600	80.000
20	pepino para guiso	libras	68	2.000	136.000
21	plátanos	racimo	130	30.000	3.900.000
22	pulpa de fruta fresa, maracuyá, chalupa	libras	560	6.000	3.360.000
23	pulpa de fruta mango, mora, guanábana	libras	560	5.000	2.800.000
24	tomate	libras	474	2.500	1.185.000
25	yuca	libras	145	2.000	290.000
26	zanahoria	libras	205	1.500	307.500
TOTAL					**26.000.000**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN, Para la entrega de los granos y abarrotes aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegada esta fecha y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. La Institución educativa realizará un único pago al contratista, por el valor del contrato, por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000), previa presentación del informe recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, la respectiva cuenta de cobro o factura y seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Para el pago de esta obligación la Institución Educativa, utilizará los recursos provistos en el Rubro de ALIMENTACION ESTUDIANTES RESIDENCIA ESCOLAR Código 2.1.2.02.02.006.05 del Presupuesto de REC. PROPIOS DEPARTAMENTALES $ 25.783.747 –SUPERAVIT 2025/OTRAS FUENTES-REC. PROPIOS DEPARTAMENTALES $216.253, asignados para la vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad presupuestal No.017 del 11 de mayo de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: SUPERVISION**: La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de BRENDA PATRICIA CRUZ ORDOÑEZ, quien tendrá las siguientes funciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**, El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD**, El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución de la presente Contrato por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución

Educativa Jorge Villamil Ortega- por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución educativa "Jorge Villamil Ortega" **OCTAVA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato NOVENA: DOCUMENTOS, Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) la propuesta debidamente aprobada por parte del comité evaluador, cumpliendo con todos los requisitos y documentación que se exigen en la invitación b) Certificado de Disponibilidad presupuestal c) estudio previo d) registro presupuestal e) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA del Municipio de Gigante (Huila), hoy, 21 de mayo de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DORIAN SIERRA RIOS
Rector

POR EL CONTRATISTA

DORIAN ANDRES GOMEZ MONTEALEGRE
Frutas y Verduras "YUMBO FRUVER"
NIT. 1.080.182.590-1